

Rotura de Cristales

Una vez recibidos todos los requisitos el INS tendrá la potestad de aceptar o rechazar la indemnización del reclamo en un plazo no mayor de 30 días hábiles.

1. Presentar carta o la solicitud de indemnización debidamente complementada en los cinco días siguientes a la fecha del evento.
2. Fecha del evento, causa y origen del daño.
3. Carta en la que indique las dimensiones de los cristales dañados.
4. Facturas proformas membretadas por la compra de los vidrios o rótulos con las dimensiones de los mismos.
5. Si es una póliza con acreencia debe presentar Visto Bueno para girar el pago a nombre del asegurado.